

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DESCRIPCIÓN GENERAL:	
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
NATURALEZA JURIDICA:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaria General y Gestión Administrativa
SUPERVISOR:	LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTROS
CODIGO BPIN:	N/A
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SG 025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) M/CTE
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 MARCO LEGAL:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el Artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde dentro de sus funciones asignadas tiene la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende, el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con la prestación del servicio médico ocupacional.

2. DESCRIPCIÓN NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Villa de Leyva tiene la obligación de velar por la protección integral de la salud y seguridad de sus funcionarios y contratistas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. En cumplimiento de este deber, y como parte del proceso de fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, se hace necesaria la adquisición de elementos de protección personal (EPP) y equipos para la atención de emergencias que permitan subsanar las falencias detectadas en las inspecciones realizadas en las distintas instalaciones municipales.

Durante las visitas efectuadas por la Secretaría General y Gestión Administrativa se identificaron deficiencias relevantes tales como: botiquines de primeros auxilios con productos vencidos o incompletos, extintores sin soporte de certificación o próximos a su vencimiento, ausencia de señalización preventiva en áreas de riesgo, carencia de soportes y accesorios en equipos de emergencia, pisos sin sistemas antideslizantes, y, en particular, poco stock de elementos básicos de protección personal como guantes, chalecos reflectivos, gafas de seguridad, tapa oídos, respiradores, trajes de seguridad tipo Tyvek, entre otros. Estas condiciones constituyen un riesgo latente tanto para la salud y vida de los trabajadores como para la preservación de las instalaciones y equipos de la Administración Municipal.

De manera general, la normatividad colombiana en materia de salud y seguridad en el trabajo (Constitución Política, Ley 9 de 1979, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, entre otras) establece la obligación de implementar medidas preventivas, asignar los recursos necesarios para la gestión de los riesgos laborales, y dotar a los trabajadores de los elementos requeridos para garantizar ambientes de trabajo seguros.

Los EPP y equipos de emergencia son herramientas fundamentales para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y minimizar las consecuencias de posibles incidentes. Su ausencia o deficiencia expone al empleador a riesgos jurídicos, sanciones administrativas y responsabilidades económicas por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Como entidad pública, el Municipio debe dar ejemplo en el cumplimiento de las normas, promoviendo entornos laborales dignos, seguros y saludables. Un ambiente seguro no solo protege a los funcionarios, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en la gestión administrativa.

La adecuada dotación de equipos y elementos de protección contribuye a la reducción de ausentismo laboral, asegura la disponibilidad del talento humano y permite que las dependencias municipales desarrollen sus funciones sin interrupciones ocasionadas por accidentes o emergencias.

La actualización de los equipos de emergencia, como extintores, señalización y botiquines, permite actuar de manera oportuna frente a incidentes, reduciendo el impacto sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.

En este sentido, la contratación no constituye únicamente un cumplimiento formal de la normatividad, sino una medida urgente, necesaria y estratégica que busca garantizar la integridad física de los trabajadores, la seguridad de las instalaciones municipales y la continuidad de los procesos misionales de la Administración.

Dada el poco stock de dichos elementos, además considerando la urgencia y conveniencia de dotar adecuadamente a los funcionarios y dependencias, se hace necesaria la suscripción de un contrato cuyo objeto sea la: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

El proceso contractual se soporta en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, la modalidad de selección aplicable corresponde a mínima cuantía.

Que, para respaldar la presente contratación, se tiene Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026030025 del 20 de marzo de 2026, el cual afecta los rublos 2.1.2.02.01.003.08 denominación del rubro Elementos de Seguridad en el Trabajo / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN – ICLD / ADMINISTRACION CENTRAL.

Que la presente contratación se encuentra relacionada en el plan de desarrollo villa de Leyva enamora 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	AMOR POR VILLA DE LEYVA
LÍNEA ESTRATÉGICA	PILAR 8. EDUCACIÓN Y EL DEPORTE PARA TEJER SUEÑOS
PROGRAMA	8.1 Educación espacios y oportunidades
Acciones	Garantizar y optimizar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que requieren de este servicio.
Indicador del producto	Beneficios de transporte escolar
Meta	70%

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de mínima cuantía respectiva, dejando claro que se cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto para adelantar el correspondiente proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ALCANCE	En desarrollo del objeto contractual y para el desempeño y logro de los objetivos institucionales, este proceso inicia con los requisitos normativos legales para garantizar el suministro de elementos de protección necesarios a los funcionarios, según la identificación de peligros de las actividades realizadas; y por otro lado garantizar espacios de trabajo seguros con la adquisición de elementos para la atención de emergencias de las diferentes sedes de la Administración Municipal de acuerdo a las necesidades detectadas en las respectivas inspecciones.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) M/CTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 2026030025 del 20 de marzo de 2026
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
FORMA DE ADJUDICAR	TOTAL
RUBRO PRESUPUESTAL	No. 2026030025 del 20 de marzo de 2026, el cual afecta los rublos 2.1.2.02.01.003.08 denominación del rubro Elementos de Seguridad en el Trabajo / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN – ICLD / ADMINISTRACION CENTRAL.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Se realizarán pagos mediante actas parciales según el avance de ejecución, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: - Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique. - Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, Declaración de No Embargos. - Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. - Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SG 025 27111729; 27111766; 30191501; 31121513; 31121516; 41112222; 41112414; 42132205; 42171608; 42171610; 42171611; 42172001; 42181801; 42311505; 42311518; 46181504
CODIGO BPIN	N/A

3.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	27000000	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	27110000	Herramientas de mano
CLASE	27111700	Llaves inglesas y guías
PRODUCTO	27111729	Juego de llaves

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	27000000	Herramientas y accesorios para manufactura y procesamiento industrial
FAMILIA	27110000	Herramientas de mano
CLASE	27111700	Llaves inglesas y guías
PRODUCTO	27111766	Llave de rin cruzado

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
FAMILIA	30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
CLASE	30191500	Escaleras y andamios
PRODUCTO	30191501	Escaleras

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	31000000	Componentes y suministros de Manufactura
FAMILIA	31120000	Piezas fundidas maquinadas
CLASE	31121500	Fundiciones de molde de concha
PRODUCTO	31121513	Objetos maquinados de cinc fundidos en molde en concha

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	31200000	Adhesivos y selladores
CLASE	31201500	Cinta adhesiva
PRODUCTO	31201516	Cinta reflectiva

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas
FAMILIA	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
PRODUCTO	41112222	Indicador de temperatura

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas
FAMILIA	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
PRODUCTO	41112414	Calibrador de presión

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42130000	Telas y vestidos médicos
CLASE	42132200	Guantes y accesorios médicos
PRODUCTO	42132205	Guantes de cirugía

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42170000	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo
CLASE	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de s médicos de urgencia
PRODUCTO	42171608	Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42170000	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo
CLASE	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de s médicos de urgencia
PRODUCTO	42171610	Inmovilizadores de torso para servicios médicos de emergencia

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42170000	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo
CLASE	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de s médicos de urgencia
PRODUCTO	42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42170000	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo
CLASE	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
PRODUCTO	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42180000	Productos de examen y control del paciente
CLASE	42181800	Oxímetros de pulso
PRODUCTO	42181801	Unidades para oxímetros de pulso

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42310000	Productos para el cuidado de heridas
CLASE	42311500	Vendas y Vendajes y productos relacionados
PRODUCTO	42311505	Vendajes y compresas para uso general

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	42310000	Productos para el cuidado de heridas
CLASE	42311500	Vendas y Vendajes y productos relacionados
PRODUCTO	42311518	Parches o almohadillas para los ojos para uso médico

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
FAMILIA	46180000	Seguridad y Protección personal
CLASE	46181500	Ropa de Seguridad
PRODUCTO	46181504	Guantes de Protección

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR DIVISIÓN 32. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
ORDEN CIUU	CODIGO CIUU 4799. Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. CIUU 3290. Otras industrias manufactureras n.c.p.
SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	Servicios
ORDEN CIUU	CODIGO CIUU 3319 - Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.

3.2. ALCANCE:

En desarrollo del objeto contractual y para el desempeño y logro de los objetivos institucionales, este proceso inicia con los requisitos normativos legales para garantizar el suministro de elementos de protección necesarios a los funcionarios, según la identificación de peligros de las actividades realizadas; y por otro lado garantizar espacios de trabajo seguros con la adquisición de elementos para la atención de emergencias de las diferentes sedes de la Administración Municipal de acuerdo a las necesidades detectadas en las respectivas inspecciones.

3.3. OBLIGACIONES DE LA PARTES:

3.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones específicas en cabeza del contratista:

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
3. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del bien requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
5. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.
6. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine.
7. Entregar productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
8. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
9. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 8 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

10. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Villa de Leyva, o donde lo determine el supervisor del contrato.
13. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista, el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.
14. Frente a lo que requiere adelantar el Municipio de Villa de Leyva con la presente contratación, se deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
- a) **Recarga de extintores:** El oferente deberá garantizar la recolección de los extintores en las sedes de la Administración Municipal para su recarga y posterior entrega, dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles de solicitud, de acuerdo con las necesidades del Municipio.
 - b) **Garantía de fabricación:** Los elementos de protección personal deberán contar con una fecha de fabricación no superior a un (1) año de antigüedad. Esta misma condición aplicará para los implementos de los botiquines de emergencias.
 - c) **Fecha de vencimiento:** Los elementos a suministrar no deberán presentar una fecha de vencimiento inferior a un (1) año al momento de su entrega.
 - d) **Atención oportuna:** El proponente seleccionado deberá atender de manera inmediata y eficiente las solicitudes del Contratante. Una vez radicada la solicitud de algún suministro contemplado en la ficha técnica, deberá ser atendida en el menor tiempo posible.
 - e) **Cantidad:** El contratista deberá suministrar los bienes objeto del contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, incluso si estas son mínimas.
 - f) **Buen aspecto:** Los artículos deberán presentar apariencia física adecuada, limpia y en óptimo estado de presentación.
 - g) **Adecuada contextura:** Los bienes deberán contar con la textura y disposición de sus componentes en condiciones apropiadas, perceptibles al tacto y conforme a las características técnicas requeridas.
 - h) **Marca e identificación reconocida:** Los productos deberán contar con marca e identificación de procedencia claramente reconocida, que permitan su identificación y trazabilidad, en los casos que aplique.
 - i) **Óptima calidad:** Los bienes deberán cumplir con los atributos de calidad en relación con el uso, duración, resistencia y garantía, de conformidad con las necesidades de la Entidad. En caso de productos importados, deberán contar con la respectiva certificación de importación.
15. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato

3.3.2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 9 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

3.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del objeto contractual y para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable la contratación mediante el proceso de MINIMA CUANTIA donde el contratista se obliga

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 10 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de suministro, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga extintores Tipo BC (Polvo químico seco) 5 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
2	Recarga extintores multipropósito 30 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
3	Recarga extintores Multipropósito 20 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
4	Recarga extintores Multipropósito 10 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
5	Recarga extintores Multipropósito 5 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
6	Recarga extintores Multipropósito 2 1/2 gal	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
7	Recarga extintores Tipo A (agua) 20 lb	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
8	Recarga extintores Tipo A (agua) 2 1/2 gal	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
9	Extintor Multipropósito 20 lb debe incluir base o soporte de piso y señalización	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
10	Extintor Tipo A (agua) 20 lb debe incluir base o soporte de piso y señalización	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
11	Guantes de Latex Caja X, Guantes AQL 1.5, Elaborado en látex natural, ambidextros, cómodos y de fácil postura, pre-entalcados con almidón, alta resistencia a la elongación. manufacturas de acuerdo con el sistema de calidad ISO 9002. Registro INVIMA CAJA POR 100. Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
12	Guantes desechables antideslizantes de Nitrilo de Calidad Caja X 100 Unds, Resistencia a punzadas, polvo y solventes, Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
13	Guantes Probiker para moto. Color: Negro. Material: Tela con protección, protección de nudillos, de pvc, con refuerzos de goma en los dedos. Cada dedo cuenta con un sistema de ventilación para evitar la transpiración, comodidad con antideslizante y protección en palma, con ajuste de correa con velcro para una mejor firmeza. Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
14	Guantes de vaqueta con alta resistencia al corte. Diseñado en cuero, con nudillos reforzados y puño elástico para mejor ajuste y seguridad. Con un espesor de 1.0 mm y 1.1mm. Cosido con hilo poliéster de calibre 25. Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
15	Guante en Polialgodón con palma de recubrimiento en Látex Corrugado, Guante: 65% Polyester – 35% algodón. Recubrimiento: 100% látex corrugado. Disponibilidad en Tallas S, M y L	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad

16	Escalera Tubular Plegable 4 Peldaños Blanca Uso Común 91 Kg Pretul . Uso doméstico. Fabricadas en tubo de acero. Tirantes internos (excepto ESTU 1P) Peldaños antiderrapantes con plataforma amplia. Tacones antiderrapante. Especificaciones: Altura:1.35m. Alcance máximo:2.4m. Apertura lateral:83m. Volumen:0.054m³. Peso:7.9kg.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
17	Descansapies Basculante Ergonómico de Plástico, Dimensiones plataforma: 45 cm x 35 cm, Altura única, Angulo ajustable entre 0° y 20°, Base con topes antideslizantes, Color NEGRO	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
18	Protector auditivo de inserción reutilizable con cordón y estuche individual. EN352-2:2002	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
19	Protector auditivo tipo copa para insertar en casco. Abrazaderas revertibles, copas con giro. ANSI S3.19 – S12.42 • CE EN 352-3	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
20	Cinta antideslizante fotoluminiscente, rollo por x metros en material texturizado, fino y elástico, resistente al agua, abrasivo y con adhesivo acrílico, brilla en la oscuridad. Largo: 20 m, ancho: 50 mm.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
21	Cinta Antideslizante de demarcación Amarilla Negra 5 cm de ancho X 18 mts de longitud, resistente	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
22	Cinta reflectiva para vehículos (Rollo 40 mts blanca y roja) fabricado la lámina micro prismática grado diamante. Alta angularidad y reflectividad. Altamente durable. Cumplimiento de resolución colombiana 3246 y excede la NTC 5807, certificación DOT C2. Resistente a lavado a alta presión hasta 1200 psi. Adhesivo agresivo que garantiza la durabilidad de su instalación.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
23	Batas blancas antifluidos manga larga, Tres bolsillos, uno superior izquierdo y dos inferiores, atrás lleva tira en sesgo interna para ajustar a la cintura. Disponibilidad en Talla S y M	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
24	Acrílico cubre alfombra para piso, Material acrílico transparente de 5mm liso, medidas de 90*120 cm, Los bordes expuestos del material deben estar pulidos y no deben presentar aristas, filos cortantes o puntas, Material resiste y duradero, fácil limpieza, Dimensión de la plataforma 90 X 120 cm, fabricado en acrílico.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
25	Tapete de drenaje antideslizante de 90 cm x 3 m, en PVC anti fatiga, 5.5 mm de grosor. Resistente a la humedad y al polvo, Cloruro de polivinilo (PVC) de buena calidad, Color Gris.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
26	Bota de Caucho punta de Acero workman safety oil Resistant. Caña negra o verde militar con suela negra. Forro Interno (100% poliéster tejido rizo). Plantilla Confort: Fabricada en poliuretano (PU) extraíble con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco para facilitar su limpieza. Cambrión: Puente estabilizador para el área del pie el cual brinda mayor confort para caminar. Puntera: La bota certificada con puntera en acero cumple con la resistencia al impacto de 101,7J. Resiste fuerza de compresión de 11.121N o 2.500lbf según la norma ASTM F2413-18. Suela: Resistencia al deslizamiento con un resultado de 0,72 en seco y 0,56 en húmedo según la norma ASTM F1677-05. (Talla 37: 1 par, Talla: 39: 2 pares, Talla 40: 3 pares, Talla 41: 1 par)	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
27	Bota de seguridad industrial de cuero con Puntera en Composte resistente al impacto y suela en poliuretano bidensidad con capacidad dieléctrica. Color negro o café oscuro. Cuero mocasín mate curtido al cromo. Espesor 1.8 a 2.0 mm. Resistente al desgarre de 120n. Deteriodo a la abrasión. Resistente a fluidos y a la humedad. Disponibilidad en todas las tallas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 12 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

28	Botiquín Vehicular: 18 elementos con maletín (marcas confiables y calidad), contiene: Agua mineral, Gel antibacterial, Algodón, Bisturí, Tapabocas, Gasas, Cuello tipo thomas, Venda elástica, Preservativo, Toalla, Higiénica, Bajalenguas, Gasa, Silbato, Aplicadores, Toallas impregnadas desinfectantes x 2, Cura, Analgésico.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
29	Arnés para guadaña. Cinta de poliéster de alta resistencia a la tracción y lona impermeable o malla transpirable en los puntos de contacto. Diseño de soporte lumbar y hombros con acolchado de doble densidad para proteger espalda, hombros y cadera. Correas completamente ajustables (talla universal) en pecho, cintura y altura del torso. El arnés tiene un largo de manguera de 1 m. Mosquetón de enganche rápido por clic (liberación inmediata) y placa de protección lateral contra el roce del motor.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
30	Kit De Rodilleras Y Coderas Metálicas. Tipo de cierre Velcro. Norma ISO 9002. Material: las protecciones están fabricadas en polipropileno de alto impacto. Espumas de relleno proporcionand comodidad. correas elásticas ajustables ac y cierres de velcro. Color Negro.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
31	Pin personalizado en resina o metálico institucional con broche "Seguridad y Salud en el Trabajo" "Brigadista" "Primeros Auxilios" "Control de Incendios" "Evacuación" "COPASST" "CCL", según diseño de la entidad.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
32	Chaleco reflectivo de color NARANJA en material Dril 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado.9 bolsillos clase 2 para Bolsillo lateral con tapa y velcro. Personalizado con el logo BORDADO de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "OPERARIO". Disponibilidad Tallas S, M, L, XL	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
33	Chaleco reflectivo de color VERDE en material Dril 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado.9 bolsillos clase 2 para Bolsillo lateral con tapa y velcro. Personalizado con el logo BORDADO de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar. Disponibilidad Tallas S, M, L, XL	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
34	Casco de seguridad tipo 1 color amarillo Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspensión en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza. Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
35	Overol de dos (2) piezas (camisa y pantalón). Color AZUL OSCURO o NEGRO. Material 100% poliéster, calidad de la tela tipo A. Camisa manga larga con 2 bolsillos tipo parche en la parte superior uno de ellos con tapa y botón, sistema de cierre con botones expuestos, puño para sujetar con botón y portañuela; pantalón bota y pretina recta con cuatro (4) bolsillos (dos (2) en la parte de atrás tipo parche y dos (2) en los costados) cierre con botones. Cinta reflectiva industrial en la pecho, espalda, brazos y piernas, debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010. Disponilidad en todas las tallas NOTA: Deberá tener bordado el escudo de la entidad.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
36	Overol para guadañar en cáñamo delantal con canilleras en piernas, para proteger el cuerpo, las rodillas y canillas de golpes, cortaduras, virutas, chispas, piedras y otros objetos que puedan afectar al trabajador.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
37	Traje tipo Tyvek, enterizo, fabricado en tela 100% anti fluidos. Capota encauchetada Bota encauchetada Mangas encauchetas Cintura parte posterior encauchetado	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 13 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

38	Par De Canilleras De Protección Para Uso Del Guadañador, relleno en lamina yumbolo de poliestinero, para aislación de impactos, Alas para ajustar a la pierna, Tipo de material: Lona Impermeable, Medidas: L 46 cm x A 34 cm	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
39	Tapabocas desechable: Tapabocas termo sellado con 3 capas y 3 pliegues, soporte de nariz ajustable y soporte elástico para orejas. Con protección interior para líquidos bucales y Con filtro antipolvo y hollín, cada tapabocas debe venir con empaque individual. Caja X 50 Unidades	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
40	Overol enterizo antifluidos laminado en Tyvek (Blanco). 8 Talla M y 2 L Antiestatico, utilizado tambien para Fumigar y labores donde se requieran trajes Antifluidos con capucha.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
41	Overol Traje Antifluído Bioseguridad Lavable Impermeable, Composición: Anti fluido Nylon de alta calidad y excelente costura, Tipo: Lavable, Unisex, Reutilizable, Resistente a la tensión, color azul oscuro, - Traje de protección completo con capota, tipo bioseguridad, en material anti fluido. - Trae cierre y carro en nylon de una vía con solapa para mayor protección. - Trae cauchos en sus extremidades planas de 2 cm, en puños, caucho en cintura, en botas. Talla M: 4 Overol y Talla L: 4 Overol	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
42	Mascara De Pintar Gases Fumigación Polvo 6502ql Mascarilla. Material Silicona. ergonómico. filtros - cartucho 60921. Con filtros. diademas ajustables.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
43	Bolso Para Botiquín De Primeros Auxilios. Color Rojo. Medidas: 31 cm Alto, 27 cm Ancho, 10 cm Fondo. Con banda reflectante de emergencia y Estampado "Botiquín de emergencias" y logo de la alcaldía de Villa de Leyva	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
44	Botiquín metálico semi industrial con dotación. Elaborado en lámina calibre 26, pintura electrostática, puerta con vidrio. Color Blanco. Medidas: alto: 39cm Ancho: 27cm Profundidad: 10cm. Dotación: (20 productos). Alcohol 375ml. Esparadrapo 0.5 x 5 Yds. Jeringa 5cc. Copitos x 10. Tapabocas. Algodón 25gr. Gasa 7,5 x 7,5. Venda. Toalla higiénica. Baja lenguas x 3. Bisturí. Curitas x 5. Agua grande. Suero oral 20.7g. Preservativo x 3. Gasa 10 x 10. Par de guantes. Muñequera. Solución 100ml. Collarín.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
45	Tijeras de corte o trauma de hojas de acero inoxidable rugosas, permite cortar materiales fuertes como cuero, tela, algodón e incluso metal fino y otras superficies duras. Mango en pasta ABS	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
46	Venditas (curitas) impermeables caja x 100	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
47	Venda elástica color piel 3x5 yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
48	Venda elástica color piel 4x5 yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
49	Venda color piel elástica 5x5 yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
50	Vendaje triangular 100% algodón para atención de primeros auxilios	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 14 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

51	Paquete Bolitas Algodón absorción y limpieza para piel (100 gr)	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
52	Aplicadores / hisopos asépticos cortos en madera con algodón paquete x 100 und	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
53	Yodopovidona solución 60 ml con registro sanitario y fecha de vencimiento legible	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
54	Yodopovidona espuma 60 ml con registro sanitario y fecha de vencimiento legible	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
55	Gasas antiadherente estéril paquete * 5 unidades 10,0 cm * 10,0cm	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
56	Baja lenguas en madera paquete por 20 und	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
57	Esparadrapo carrete tela 1" x 5 yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
58	Cinta microporosa carrete de 1" X 3 Yardas	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
59	Bolsa de 250 ml de Cloruro de sodio o suero fisiológico al 0.9%, solución inyectable	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
60	Parches oculares en caja x 50 und (Venda adhesiva microporosa, con soporte de rayón no tejido ligeramente elástico, revestido uniformemente en adhesivo hipo alergénico, con apósito central de viscosa y poliéster)	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
61	Salas de rehidratación oral en polvo de 20.7. Caja por 30 und	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
62	Cascos de Motos, Color negro, visor transparente. Certificación ECE 2206. Sistema de liberación de emergencia. Poliestireno expandido (EPS) de multidensidad. Correa de barbilla reforzada. Cuello. Poliestireno expandido (EPS) canalizado. Deflector de aliento. Extraíble y lavable. Hipoalergénico. Transpirable. Espuma cortada a láser. Resistente a los rasguños. Resistente a los rayos UV. Visera ancha. Sistema de liberación rápida	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
63	Casco para Agentes de Tránsito. El Shap/Shaft 4000 cumple con varios requisitos exigidos para uso operativo en vía, Certificación ECE 22.05 (válida en Colombia), Material ABS de alta resistencia para jornadas extendidas, Sistema de retención firme y seguro, Cobertura total con mentonera abatible para protección en servicio.	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
64	Visor En Malla Para Guadañar Impact. Visor fabricado en malla de acero, 2mm de grosor; resistente a impactos por proyección de partículas sólidas; ribete en plástico, sistema universal, para cualquier tipo de casquete; medidas 20.5cm x 39.5; peso 70.5 gramos, no afecta la visibilidad	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
65	Respirador Mascarilla 3m. Modelo 6200. Cantidad de filtros 2 Filtros 6003 Para Vapores. Filtra Gas Acido y Vapores orgánicos. Tipo de mascarilla: Media cara. Material: silicona. Compatible con filtros 2000, 6000, 7000. Aprobaciones NIOSH/MSHA. Es ergonómica. Talla M	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad

66	Uniforme antifluido con tela Lafayette Antifluído/Repelencia conjunto dos piezas; tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales. La camisa debe tener dos bolsillos delanteros. Disponibilidad en Todas las Tallas y Colores	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
67	Pulsador con retorno verde 1 contacto abierto (1NA) para instalación de alarma	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
68	Paletas Pare Siga con Reflectivo De 30 X 30 Cm	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad
69	Paleta Punto De Encuentro De 30x30cm Reflectiva	UNIDAD	De acuerdo a la necesidad

NOTA 1: Los elementos a suministrar no deberán presentar fecha de vencimiento inferior a un (1) año al momento de la entrega a la entidad territorial.

NOTA 2: Considerando que la última recarga de los extintores fue efectuada en los meses de octubre y noviembre del 2025, se establece que las actividades de inspección, mantenimiento y recarga de los mismos deberán programarse para los meses de octubre y noviembre de la presente vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de vigencia del servicio y la continuidad de las condiciones operativas requeridas por la entidad.

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

ATENCIÓN OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro de los elementos estipulados en las especificaciones técnicas, y este debe ser atendido en la menor brevedad posible.

NOTA 1. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 2. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Villa de Leyva Boyacá, los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, sin generar costo o sobrecostos algunos.

NOTA 3: El contratista debe contar con la disponibilidad de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso a adelantar no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA**

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 16 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

CUANTÍA; en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

- **LEY 1150 DE 2007**

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

- **DECRETO 1082 DE 2015.**

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 17 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 18 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
USD\$	125.000
COL\$	\$511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 19 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PROCEDIMIENTO: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Villa de Leyva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 20 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones

7. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial y valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El valor del presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta el promedio de dos cotizaciones, realizadas por personas cuyo giro de sus actividades corresponden a su objeto a contratar el cual se refleja a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	De acuerdo a la necesidad	COTIZACION No. 01 Dotaciones Boyacá	COTIZACION No. 02 Asoluciones S.A.S	PROMEDIO
1	Recarga extintores Tipo BC (Polvo químico seco) 5 lb	De acuerdo a la necesidad	\$ 21,100	\$ 20,000	\$20,550
2	Recarga extintores multipropósito 30 lb	De acuerdo a la necesidad	\$ 25,300	\$ 23,000	\$24,150
3	Recarga extintores Multipropósito 20 lb	De acuerdo a la necesidad	\$ 43,700	\$ 42,000	\$42,850
4	Recarga extintores Multipropósito 10 lb	De acuerdo a la necesidad	\$ 25,300	\$ 23,000	\$24,150
5	Recarga extintores Multipropósito 5 lb	De acuerdo a la necesidad	\$ 21,100	\$ 20,000	\$20,550
6	Recarga extintores Multipropósito 2 1/2 gal	De acuerdo a la necesidad	\$ 36,200	\$ 35,000	\$35,600
7	Recarga extintores Tipo A (agua) 20 lb	De acuerdo a la necesidad	\$ 36,200	\$ 35,000	\$35,600
8	Recarga extintores Tipo A (agua) 2 1/2 gal	De acuerdo a la necesidad	\$ 36,200	\$ 35,000	\$35,600
9	Extintor Multipropósito 20 lb debe incluir base o soporte de piso y señalización	De acuerdo a la necesidad	\$ 105,100	\$ 103,000	\$104,050
10	Extintor Tipo A (agua) 20 lb debe incluir base o soporte de piso y señalización	De acuerdo a la necesidad	\$ 117,700	\$ 115,000	\$116,350
11	Guantes de Latex Caja X, Guantes AQL 1.5, Elaborado en látex natural, ambidextros, cómodos y de fácil postura, pre-entalcados con almidón, alta resistencia a la elogación. manufacturas de acuerdo con el sistema de calidad ISO 9002. Registro INVIMA CAJA POR 100. Disponibilidad en Tallas S, M y L	De acuerdo a la necesidad	\$ 29,500	\$ 28,000	\$28,750

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 21 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

12	Guantes desechables antideslizantes de Nitrilo de Calidad Caja X 100 Unds, Resistencia a punzadas, polvo y solventes, Disponibilidad en Tallas S, M y L	De acuerdo a la necesidad	\$ 40,400	\$ 37,000	\$38,700
13	Guantes Probiker para moto. Color: Negro. Material: Tela con protección, protección de nudillos, de pvc, con refuerzos de goma en los dedos. Cada dedo cuenta con un sistema de ventilación para evitar la transpiración, comodidad con antideslizante y protección en palma, con ajuste de correa con velcro para una mejor firmeza. Disponibilidad en Tallas S, M y L	De acuerdo a la necesidad	\$ 67,300	\$ 61,000	\$64,150
14	Guantes de vaqueta con alta resistencia al corte. Diseñado en cuero, con nudillos reforzados y puño elástico para mejor ajuste y seguridad. Con un espesor de 1.0mm y 1.1mm. Cosido con hilo poliéster de calibre 25. Disponibilidad en Tallas S, M y L	De acuerdo a la necesidad	\$ 15,200	\$ 15,000	\$15,100
15	Guante en Polialgodón con palma de recubrimiento en Látex Corrugado, Guante: 65% Polyester – 35% algodón. Recubrimiento: 100% látex corrugado. Disponibilidad en Tallas S, M y L	De acuerdo a la necesidad	\$ 12,700	\$ 10,000	\$11,350
16	Escalera Tubular Plegable 4 Peldaños Blanca Uso Común 91 Kg Pretul . Uso doméstico. Fabricadas en tubo de acero. Tirantes internos (excepto ESTU 1P) Peldaños antiderrapantes con plataforma amplia. Tacones antiderrapante. Especificaciones: Altura:1.35m. Alcance máximo:2.4m. Apertura lateral:83m. Volumen:0.054m³. Peso:7.9kg.	De acuerdo a la necesidad	\$ 336,200	\$ 335,000	\$335,600
17	Descansapies Basculante Ergonómico de Plástico, Dimensiones plataforma: 45 cm x 35 cm, Altura única, Angulo ajustable entre 0° y 20°, Base con topes antideslizantes, Color NEGRO	De acuerdo a la necesidad	\$ 134,500	\$ 125,000	\$129,750
18	Protector auditivo de inserción reutilizable con cordón y estuche individual. EN352-2:2002	De acuerdo a la necesidad	\$ 5,100	\$ 4,000	\$4,550
19	Protector auditivo tipo copa para insertar en casco. Abrazaderas revertibles, copas con giro. ANSI S3.19 – S12.42 • CE EN 352-3	De acuerdo a la necesidad	\$ 52,200	\$ 52,000	\$52,100
20	Cinta antideslizante fotoluminiscente, rollo por x metros en material texturizado, fino y elástico, resistente al agua, abrasivo y con adhesivo acrílico, brilla en la oscuridad. Largo: 20 m, ancho: 50 mm.	De acuerdo a la necesidad	\$ 210,100	\$ 205,000	\$207,550
21	Cinta Antideslizante de demarcación Amarilla Negra 5 cm de ancho X 18 mts de longitud, resistente	De acuerdo a la necesidad	\$ 252,200	\$ 242,000	\$247,100
22	Cinta reflectiva para vehículos (Rollo 40 mts blanca y roja) fabricado la lámina micro prismática grado diamante. Alta angularidad y reflectividad. Altamente durable. Cumplimiento de resolución colombiana 3246 y excede la NTC 5807, certificación DOT C2. Resistente a lavado a alta presión hasta 1200 psi. Adhesivo agresivo que garantiza la durabilidad de su instalación.	De acuerdo a la necesidad	\$ 428,600	\$ 420,000	\$424,300
23	Batas blancas antifluidos manga larga, Tres bolsillos, uno superior izquierdo y dos inferiores, atrás lleva tira en sesgo interna para	De acuerdo a la necesidad	\$ 126,100	\$ 125,000	\$125,550

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 22 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

	ajustar a la cintura. Disponibilidad en Talla S y M				
24	Acrílico cubre alfombra para piso, Material acrílico transparente de 5mm liso, medidas de 90*120 cm, Los bordes expuestos del material deben estar pulidos y no deben presentar aristas, filos cortantes o puntas, Material resiste y duradero, fácil limpieza, Dimensión de la plataforma 90 X 120 cm, fabricado en acrílico.	De acuerdo a la necesidad	\$ 210,100	\$ 205,000	\$207,550
25	Tapete de drenaje antideslizante de 90 cm x 3 m, en PVC anti fatiga, 5.5 mm de grosor. Resistente a la humedad y al polvo, Cloruro de polivinilo (PVC) de buena calidad, Color Gris.	De acuerdo a la necesidad	\$ 924,400	\$ 696,000	\$810,200
26	Bota de Caucho punta de Acero workman safety oil Resistant. Caña negra o verde militar con suela negra. Forro Interno (100% poliéster tejido rizo). Plantilla Confort: Fabricada en poliuretano (PU) extraíble con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco para facilitar su limpieza. Cambrión: Puente estabilizador para el área del pie el cual brinda mayor confort para caminar. Puntera: La bota certificada con puntera en acero cumple con la resistencia al impacto de 101,7J. Resiste fuerza de compresión de 11.121N o 2.500lbf según la norma ASTM F2413-18. Suela: Resistencia al deslizamiento con un resultado de 0,72 en seco y 0,56 en húmedo según la norma ASTM F1677-05. (Talla 37: 1 par, Talla: 39: 2 pares, Talla 40: 3 pares, Talla 41: 1 par)	De acuerdo a la necesidad	\$ 142,900	\$ 141,000	\$141,950
27	Bota de seguridad industrial de cuero con Puntera en Composte resistente al impacto y suela en poliuretano bidensidad con capacidad dieléctrica. Color negro o cafe oscuro. Cuero mocasín mate curtido al cromo. Espesor 1.8 a 2.0 mm. Resistente al desgarre de 120n. Deteriodo a la abrasión. Resistente a fluidos y a la humedad. Disponilidat en todas las tallas	De acuerdo a la necesidad	\$ 126,100	\$ 125,000	\$125,550
28	Botiquín Vehicular: 18 elementos con maletin (marcas confiables y calidad), contiene: Agua mineral, Gel antibacterial, Algodón, Bisturí, Tapabocas, Gasas, Cuello tipo thomas, Venda elástica, Preservativo, Toalla, Higiénica, Bajalenguas, Gasa, Silbato, Aplicadores, Toallas impregnadas desinfectantes x 2, Cura, Analgésico.	De acuerdo a la necesidad	\$ 29,500	\$ 30,000	\$29,750
29	Arnés para guadaña. Cinta de poliéster de alta resistencia a la tracción y lona impermeable o malla transpirable en los puntos de contacto. Diseño de soporte lumbar y hombreras con acolchado de doble densidad para proteger espalda, hombros y cadera. Correas completamente ajustables (talla universal) en pecho, cintura y altura del torso. El arnés tiene un largo de manguera de 1 m. Mosquetón de enganche rápido por clic (liberación inmediata) y placa de protección lateral contra el roce del motor.	De acuerdo a la necesidad	\$ 193,300	\$ 118,000	\$155,650
30	Kit De Rodilleras Y Coderas Metálicas. Tipo de cierre Velcro. Norma ISO 9002. Material: las	De acuerdo a la necesidad	\$ 168,100	\$ 165,000	\$166,550

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 23 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

	protecciones están fabricadas en polipropileno de alto impacto. Espumas de relleno proporcionand comodidad. correas elásticas ajustables ac y cierres de velcro. Color Negro.				
31	Pin personalizado en resina o metalico institucional con broche "Seguridad y Salud en el Trabajo" "Brigadista" "Primeros Auxilios" "Control de Incendios" "Evacuación" "COPASST" "CCL", segun diseño de la entidad.	De acuerdo a la necesidad	\$ 12,700	\$ 10,000	\$11,350
32	Chaleco reflectivo de color NARANJA en material Dril 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado.9 bolsillos clase 2 para Bolsillo lateral con tapa y velcro. Personalizado con el logo BORDADO de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "OPERARIO". Disponibilidad Tallas S, M, L, XL	De acuerdo a la necesidad	\$ 100,100	\$ 98,000	\$99,050
33	Chaleco reflectivo de color VERDE en material Dril 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado.9 bolsillos clase 2 para Bolsillo lateral con tapa y velcro. Personalizado con el logo BORDADO de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar. Disponibilidad Tallas S, M, L, XL	De acuerdo a la necesidad	\$ 100,100	\$ 98,000	\$99,050
34	Casco de seguridad tipo 1 color amarillo Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspensión en cinta y banda antisudor. Sistema ratchet para ajustar la cabeza. Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	De acuerdo a la necesidad	\$ 100,100	\$ 98,000	\$99,050
35	Overol de dos (2) piezas (camisa y pantalón). Color AZUL OSCURO o NEGRO. Material 100% poliéster, calidad de la tela tipo A. Camisa manga larga con 2 bolsillos tipo parche en la parte superior uno de ellos con tapa y botón, sistema de cierre con botones expuestos, puño para sujetar con botón y portañuela; pantalón bota y pretina recta con cuatro (4) bolsillos (dos (2) en la parte de atrás tipo parche y dos (2) en los costados) cierre con botones. Cinta reflectiva industrial en la pecho, espalda, brazos y piernas, debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010. Disponilidad en todas las tallas NOTA: Deberá tener bordado el escudo de la entidad.	De acuerdo a la necesidad	\$ 109,300	\$ 106,000	\$107,650
36	Overol para guadañar en cáñamo delantal con canilleras en piernas, para proteger el cuerpo, las rodillas y canillas de golpes, cortaduras, virutas, chispas, piedras y otros objetos que puedan afectar al trabajador.	De acuerdo a la necesidad	\$ 151,300	\$ 148,000	\$149,650
37	Traje tipo Tyvek, enterizo, fabricado en tela 100% anti fluidos. Capota encauchetada Bota encauchetada	De acuerdo a la necesidad	\$ 50,500	\$ 50,000	\$50,250

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 24 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

	Mangas encauchetas Cintura parte posterior encauchetado				
38	Par De Canilleras De Protección Para Uso Del Guadañador, relleno en lamina yumbolo de poliestinero, para aislación de impactos, Alas para ajustar a la pierna, Tipo de material: Lona Impermeable, Medidas: L 46 cm x A 34 cm	De acuerdo a la necesidad	\$ 100,100	\$ 102,000	\$101,050
39	Tapabocas desechable: Tapabocas termo sellado con 3 capas y 3 pliegues, soporte de nariz ajustable y soporte elástico para orejas. Con protección interior para líquidos bucales y Con filtro antipolvo y hollín, cada tapabocas debe venir con empaque individual. Caja X 50 Unidades	De acuerdo a la necesidad	\$ 21,100	\$ 20,000	\$20,550
40	Overol enterizo antifuídos laminado en Tyvek (Blanco). 8 Talla M y 2 Talla L Antiestatico, utilizado tambien para Fumigar y labores donde se requieran trajes Antifuídos con capucha.	De acuerdo a la necesidad	\$ 50,500	\$ 50,000	\$50,250
41	Overol Traje Antifuído Bioseguridad Lavable Impermeable, Composición: Anti fluído Nylon de alta calidad y excelente costura, Tipo: Lavable, Unisex, Reutilizable, Resistente a la tensión, color azul oscuro, - Traje de protección completo con capota, tipo bioseguridad, en material anti fluído. - Trae cierre y carro en nylon de una vía con solapa para mayor protección. - Trae cauchos en sus extremidades planas de 2 cm, en puños, caucho en cintura, en botas. Talla M: 4 Overol y Talla L: 4 Overol	De acuerdo a la necesidad	\$ 67,300	\$ 66,000	\$66,650
42	Mascara De Pintar Gases Fumigación Polvo 6502ql Mascarilla. Material Silicona. ergonómico. filtros - cartucho 60921. Con filtros. diademas ajustables.	De acuerdo a la necesidad	\$ 176,500	\$ 165,000	\$170,750
43	Bolso Para Botiquín De Primeros Auxilios. Color Rojo. Medidas: 31 cm Alto, 27 cm Ancho, 10 cm Fondo. Con banda reflectante de emergencia y Estampado "Botiquín de emergencias" y logo de la alcaldía de Villa de Leyva	De acuerdo a la necesidad	\$ 42,100	\$ 40,000	\$41,050
44	Botiquín metálico semi industrial con dotación. Elaborado en lámina calibre 26, pintura electrostática, puerta con vidrio. Color Blanco. Medidas: alto: 39cm Ancho: 27cm Profundidad: 10cm. Dotación: (20 productos). Alcohol 375ml. Esparadrapo 0.5 x 5 Yds. Jeringa 5cc. Copitos x 10. Tapabocas. Algodón 25gr. Gasa 7,5 x 7,5. Venda. Toalla higiénica. Baja lenguas x 3. Bisturí. Curitas x 5. Agua grande. Suero oral 20.7g. Preservativo x 3. Gasa 10 x 10. Par de guantes. Muñequera. Solución 100ml. Collarín.	De acuerdo a la necesidad	\$ 151,300	\$ 148,000	\$149,650
45	Tijeras de corte o trauma de hojas de acero inoxidable rugosas, permite cortar materiales fuertes como cuero, tela, algodón e incluso metal fino y otras superficies duras. Mango en pasta ABS	De acuerdo a la necesidad	\$19,400	\$ 17,000	\$18,200
46	Venditas (curitas) impermeables caja x 100	De acuerdo a la necesidad	\$ 16,900	\$ 17,000	\$16,950

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 25 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

47	Venda elástica color piel 3x5 yardas	De acuerdo a la necesidad	\$ 4,300	\$ 4,000	\$4,150
48	Venda elástica color piel 4x5 yardas	De acuerdo a la necesidad	\$ 5,900	\$ 5,000	\$5,450
49	Venda color piel elástica 5x5 yardas	De acuerdo a la necesidad	\$ 6,800	\$ 7,000	\$6,900
50	Vendaje triangular 100% algodón para atención de primeros auxilios	De acuerdo a la necesidad	\$ 11,800	\$ 11,000	\$11,400
51	Paquete Bolitas Algodón absorción y limpieza para piel (100 gr)	De acuerdo a la necesidad	\$15,200	\$ 16,000	\$15,600
52	Aplicadores / hisopos asépticos cortos en madera con algodón paquete x 100 und	De acuerdo a la necesidad	\$ 7,600	\$ 6,000	\$6,800
53	Yodopovidona solución 60 ml con registro sanitario y fecha de vencimiento legible	De acuerdo a la necesidad	\$18,500	\$ 17,000	\$17,750
54	Yodopovidona espuma 60 ml con registro sanitario y fecha de vencimiento legible	De acuerdo a la necesidad	\$18,500	\$ 17,000	\$17,750
55	Gasas antiadherente estéril paquete * 5 unidades 10,0 cm * 10, 0cm	De acuerdo a la necesidad	\$3,400	\$ 3,000	\$3,200
56	Baja lenguas en madera paquete por 20 unid	De acuerdo a la necesidad	\$5,100	\$ 4,000	\$4,550
57	Esparadrapo carrete tela 1" x 5 yardas	De acuerdo a la necesidad	\$21,100	\$ 20,000	\$20,550
58	Cinta microporosa carrete de 1" X 3 Yardas	De acuerdo a la necesidad	\$12,700	\$ 13,000	\$12,850
59	Bolsa de 250 ml de Cloruro de sodio o suero fisiológico al 0.9%, solución inyectable	De acuerdo a la necesidad	\$7,600	\$ 6,000	\$6,800
60	Parches oculares en caja x 50 und (Venda adhesiva microporosa, con soporte de rayón no tejido ligeramente elástico, revestido uniformemente en adhesivo hipo alergénico, con apósito central de viscosa y poliéster)	De acuerdo a la necesidad	\$52,200	\$ 52,000	\$52,100
61	Sales de rehidratación oral en polvo de 20.7. Caja por 30 und	De acuerdo a la necesidad	\$100,100	\$ 102,000	\$101,050
62	Cascos de Motos, Color negro, visor transparente. Certificación ECE 2206. Sistema de liberación de emergencia. Poliestireno expandido (EPS) de multidensidad. Correa de barbilla reforzada. Cuello. Poliestireno expandido (EPS) canalizado. Deflector de aliento. Extraíble y lavable. Hipoalergénico. Transpirable. Espuma cortada a láser. Resistente a los rasguños. Resistente a los rayos UV. Visera ancha. Sistema de liberación rápida	De acuerdo a la necesidad	\$630,300	\$ 390,000	\$510,150
63	Casco para Agentes de Tránsito. El Shap/Shaft 4000 cumple con varios requisitos exigidos para uso operativo en vía, Certificación ECE 22.05 (válida en Colombia), Material ABS de alta resistencia para jornadas extendidas, Sistema de retención firme y seguro, Cobertura total con mentonera abatible para protección en servicio.	De acuerdo a la necesidad	\$630,300	\$ 400,000	\$515,150
64	Visor En Malla Para Guadañar Impact. Visor fabricado en malla de acero, 2mm de grosor; resistente a impactos por proyección de partículas sólidas; ribete en plástico, sistema universal, para cualquier tipo de casquete; medidas 20.5cm x 39.5; peso 70.5 gramos, no afecta la visibilidad	De acuerdo a la necesidad	\$50,500	\$ 50,000	\$50,250

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 26 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

65	Respirador Mascarilla 3m. Modelo 6200. Cantidad de filtros 2 Filtros 6003 Para Vapores. Filtra Gas Acido y Vapores orgánicos. Tipo de mascara: Media cara. Material: silicona. Compatible con filtros 2000, 6000, 7000. Aprobaciones NIOSH/MSHA. Es ergonómica. Talla M	De acuerdo a la necesidad	\$210,100	\$ 140,000	\$175,050
66	Uniforme antifluído con tela Lafayette Antifluído/Repelencia conjunto dos piezas; tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales. La camisa debe tener dos bolsillos delanteros. Disponibilidad en Todas las Tallas y Colores	De acuerdo a la necesidad	\$151,300	\$ 148,000	\$149,650
67	Pulsador con retorno verde 1 contacto abierto (1NA) para instalación de alarma	De acuerdo a la necesidad	\$67,300	\$ 61,000	\$64,150
68	Paletas Pare Siga con Reflectivo De 30 X 30 Cm	De acuerdo a la necesidad	\$33,700	\$ 30,000	\$31,850
69	Paleta Punto De Encuentro De 30x30cm Reflectiva	De acuerdo a la necesidad	\$33,700	\$ 30,000	\$31,850
TOTAL, IVA INCLUIDO			\$ 8,734,243	\$ 7,562.450	\$8,148.347

El presupuesto total del contrato será por la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000,00) M/CTE.**, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, y La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso, es decir MONTO AGOTABLE.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al veinte por ciento (20 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad financiera

c) Capacidad Técnica

CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad.	2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	5. Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
6. Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	6. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección.	7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Certificado de registro mercantil si el proponente es una persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, cuya inscripción, como actividad permitan el desarrollo del objeto contractual de la presente convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal ORIGINAL (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 29 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

	El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. <u>En caso de sociedades:</u> La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción - Pacto de Transparencia	9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción – Pacto de transparencia
10. Declaración bienes y rentas. registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)	10. Declaración bienes y rentas. registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)
11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
12. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	12. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
13. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	13. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

14. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).	14. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).
15. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/	15. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/
16. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) En donde se encuentre debidamente consignada la actividad comercial.	16. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) En donde se encuentre debidamente consignada la actividad comercial.

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para demostrar su experiencia los proponentes deberán presentar DOS (02) contratos, junto con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, es decir que tengan actividades relacionadas a suministro de elementos de seguridad industrial o elementos de protección personal.

La sumatoria de los contratos acreditados para la experiencia general deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

Cuando se presente certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono}
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Cuando el proponente certifique su experiencia con entidades privadas deberá acompañar copia de la factura de venta correspondiente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para el caso de la experiencia presentada por parte de UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS, se realizará la suma de las experiencias aportadas por cada uno de los integrantes y se consideraran validas siempre y cuando vengan acompañados de la respectiva acta de liquidación y/o certificación de experiencia realizada con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

b) FICHA TÉCNICA:

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 31 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

El proponente deberá aportar FICHAS TÉCNICAS suscritas por el Representante legal, de cada uno de los elementos solicitados con sus respectivas especificaciones, y correspondiente fotografía de los elementos a suministrar.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

“(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)”

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Villa de Leyva no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

5.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio estimado, establecido en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios IVA INCLUIDO de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 3: la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

Nota 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor de IVA INCLUIDO. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 5: El valor total de la aceptación será la suma consignada en el formato propuesta económica a no ser que la entidad indique expresamente que su valor será a monto agotable.

Nota 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta.

Nota 7: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

18. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 33 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

	representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 34 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 35 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
---	--------------------

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operativa	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatoria	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operativa	Baja calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

+No.	Responsable	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	MES
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Una vez

3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión del acuerdo que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de acuerdo al concejo municipal.
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos – Plan de mejora	MES
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 40 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.

- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
- Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
- Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
- Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
- Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
- Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
- Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
- Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
- En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación
- Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.
- Cuando el valor total ofertado (sumatoria de los valores unitarios), supere el valor total establecido por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

22. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

23. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

- De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

24. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	08 días

25. ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS

- 1. PAA
- 2. SOLICITUD CDP
- 3. CDP
- 4. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
- 5. BPIN
- 6. COTIZACIONES

FORMATOS

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ADMINISTRATIVOS

FORMATO OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRLAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 44 de 44
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CD			

10. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

La supervisión será ejercida por el Secretario General y Gestión Administrativa/o quien haga sus veces del Municipio de Villa de Leyva.

Comité Técnico Estructurador y Evaluador,



LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Secretario General y Gestión Administrativa